

# INFORME FINAL

## PROCESO ELECTORAL 2011

### NICARAGUA



**CENIDH**

# **CENTRO NICARAGUENSE DE DERECHOS HUMANOS CENIDH**

## **INFORME FINAL SOBRE EL PROCESO ELECTORAL 2011 NICARAGUA**

El Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH, presenta su Informe sobre las elecciones generales celebradas el 6 de noviembre en las que los y las nicaragüenses ejercieron su derecho al voto para elegir al Presidente y Vicepresidente de la República, diputados y diputadas que integrarán la Asamblea Nacional y el Parlamento Centroamericano.

### **I. Antecedentes**

El marco legal que rige los procesos electorales en Nicaragua ha sido cuestionado desde hace más de una década por distintos sectores de la población y por la sociedad civil, así como por el más alto tribunal de derechos humanos de la región americana, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte). Particularmente dicho Tribunal ha orientado su reforma para permitir la revisión judicial de las decisiones del CSE. El Estado no ha cumplido con ese y otros aspectos desarrollados ampliamente en la Sentencia en el caso Yatama Vs. Gobierno de Nicaragua. Cuestionamientos importantes han provenido también del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas que en ocasión de evaluar a Nicaragua en el Examen Periódico Universal enfatizó en la necesidad de una reforma electoral, la importancia de garantizar la libre expresión, la acreditación de IPADE y Ética y Transparencia, entre otras recomendaciones que debió implementar el gobierno del Presidente Ortega y que no cumplió. Misiones que han observado las elecciones municipales como la Unión Europea también han expresado en su Declaración Preliminar que la Misión "...lamenta el deterioro observado en materia de transparencia respecto a las elecciones de 2006 y constata que las recomendaciones emitidas por anteriores misiones orientadas a reforzar la neutralidad e independencia del Consejo Supremo Electoral no han sido implementadas..."<sup>1</sup>

Al analizar estas elecciones debemos tener en cuenta que el Pacto entre el Partido Liberal Constitucionalista y el F.S.L.N. tuvo como uno de sus efectos la exclusión de otras opciones por la vía de la permanencia de la ilegal cancelación de la personería jurídica del Movimiento Renovador Sandinista. La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) ha negado el derecho que asiste a esta agrupación política de que el Amparo interpuesto sea resuelto, transcurridos cuarenta y un meses desde su interposición en el mes de junio de 2008.

También debemos tener en cuenta que la misma candidatura del Presidente Ortega era inconstitucional ya que la Constitución nicaragüense en su arto. 147 prohíbe la reelección continua y ser candidato a quien se hubiere desempeñado en el cargo dos

---

<sup>1</sup> Declaración Preliminar Misión de Observación Electoral de la Unión Europea Nicaragua 2011 Elecciones Presidenciales, Legislativas y al PARLACEN, Managua 8 de noviembre de 2011, Conclusiones Principales, pág. 2.

períodos. El Presidente, mediante la instrumentalización del CSE y de la CSJ intentó esquivar la prohibición, pero no tuvo éxito, ya que su candidatura continuó siendo cuestionada a nivel nacional e internacional y la Constitución sólo se reforma según el procedimiento descrito en ella misma.

A pesar de ello, el CENIDH consideró que el pueblo nicaragüense debía cumplir con su obligación ciudadana de concurrir a las urnas para llenar las vacantes que dejarían tras de sí quienes ejercieron cargos de elección popular los últimos cinco años en el Ejecutivo, en el Legislativo y en el Parlamento Centroamericano.

## **II. Reiteradas violaciones del Consejo Supremo Electoral a la Constitución y a la Ley Electoral**

El C.S.E. violentó continuamente su propia institucionalidad tanto en la etapa previa al desarrollo de los comicios, como durante y después de la realización de los mismos, en detrimento del derecho humano a elegir y ser elegido de electores y candidatos, respectivamente. Esta práctica del CSE amerita las siguientes valoraciones de nuestra parte:

1. La discrecionalidad con la que el CSE vetó a priori a Ética y Transparencia, negó la acreditación a Hagamos Democracia e IPADE y obstaculizó que todas las misiones que tradicionalmente habían observado las elecciones nicaragüenses contaran con un Reglamento de Observación respetuoso de los estándares internacionales y de nuestra propia Ley Electoral.

La invitación a la Unión Europea y a la OEA fue demorada intencionalmente para dificultar una observación amplia, se negociaron condiciones con cada una de dichas misiones excluyendo a otros organismos como el Centro Carter. Valoramos positivamente que dichas organizaciones, a pesar de todos los obstáculos interpuestos, hayan realizado una labor el día de la elección orientada a documentar sus incidencias formulando su aporte para el restablecimiento de la democracia.

Es importante recordar que no tiene ningún asidero tal proceder por parte del CSE, bajo el pretendido argumento de que las posiciones políticas de las organizaciones de observación electoral nacional antes mencionadas, son contrarias al gobierno y que no son confiables como observadores, lo que constituye una violación al derecho de participación en los asuntos públicos, así como el derecho de denunciar anomalías y hacer críticas constructivas a los poderes del Estado o a cualquier autoridad. Por otra parte, evidenciando un doble rasero, los únicos organismos nacionales acreditados fueron CEDHECA y el Consejo Nacional de Universidades (CNU). A ellos se les sumarían 4,500 presuntos representantes de la Procuraduría de Derechos Humanos. En el caso del CNU, la Conferencia de Prensa brindada por el Consejo para dar los primeros resultados de la elección y las posteriores comparecencias de su Presidente, quien también es Asesor de la Presidencia de la República y tenía responsabilidades en la campaña electoral del F.S.L.N, han

mostrado claramente que la intención era contar con un aval respecto de un proceso carente de toda transparencia.

2. El CSE inhibió de forma extemporánea a cuatro candidatos de la Alianza PLI-UNE (Maximino Rodríguez, Carmela Rogers Amburn, Joel Lira y Gustavo Gross) e impidió la inscripción de Ana Margarita Vijil como una represalia por la posición crítica que ha asumido el Movimiento Renovador Sandinista. De manera reiterada, durante el proceso electoral, el CSE, en conjunto con magistrados de la CSJ amenazó con inhibir a más de 70 candidatos a diputados por la referida Alianza. Tal proceder tuvo la clara motivación de afectar la viabilidad de la opción representada por dicha Alianza frente al electorado.
3. El CSE aprobó un Reglamento de Ética Electoral que no calificó como una conducta contraria a la ética la utilización de los bienes y recursos del Estado por parte del partido gobernante, en violación de lo dispuesto en el arto. 107 párrafo 4 de la Ley Electoral que establece: *“Se prohíbe el uso de bienes propiedad del Estado para fines de propaganda política. En las oficinas públicas no podrá hacerse proselitismo político”*. Aún cuando la Ley Electoral obliga al Fiscal Electoral, su falta de diligencia para proceder a considerar tal conducta como delito electoral, sugieren que la voluntad de violar dicha disposición de ley es la que impone el partido de gobierno a unas sumisas estructuras electorales.
4. El CSE en abierta violación de la Ley Electoral, que se refiere a la observación electoral, aprobó un Reglamento de Acompañamiento Electoral disponiendo que sería ese órgano el que definiría la ruta del recorrido de los acompañantes<sup>2</sup> y que el Informe resultante del acompañamiento debía ser consensuado con el CSE antes de ser publicado.<sup>3</sup> Ante solicitud expresa de la OEA y de la Unión Europea que consideraron que dichas disposiciones no eran concordantes con los estándares de observación internacional de elecciones, el Consejo optó por suscribir Acuerdos con ambos organismos en términos que se ajustaban a dichos estándares.
5. El CSE no entregó las cédulas a miles de nicaragüenses que se vieron impedidos de ejercer su derecho al voto. El CENIDH ha dado seguimiento a dichos reclamos y a la respuesta violenta con que la Policía pretendió silenciarlos. En algunos municipios como San Fernando, en los primeros días de agosto del corriente, la intimidación a la población que reclamaba sus cédulas la ejerció el propio Ejército que salió a las calles.
6. En esta elección se generalizó también la tramitación y entrega de cédulas por las estructuras partidarias del F.S.L.N. y por los Consejos del Poder Ciudadano, en detrimento del derecho de los ciudadanos y ciudadanas que no gozan de tal patrocinio para obtener su cédula de identidad. La cedulación de nicaragüenses que no habían alcanzado los dieciséis años también mereció la denuncia pública.

---

<sup>2</sup> Arto. 20 del Reglamento de Acompañamiento Electoral Elecciones 2011 aprobado el 16 de agosto del año 2011 a las 10:00 a.m.

<sup>3</sup> Arto. 22 del Reglamento de Acompañamiento.

7. La composición de las estructuras electorales (Consejos Electorales Municipales CEM; Consejos Electorales Departamentales, CED y Consejos Electorales Regionales, CER y en las Juntas Receptoras de Votos, JRV) no respetó el pluralismo político reconocido constitucionalmente. Del 15 al 20% de las JRV no lograron tener presencia de los fiscales de la Alianza PLI ni el PLC, en tanto el partido de gobierno no sólo dispuso de los primeros miembros en todos los CEM, CED, CER y JRV sino también de segundos miembros que fueron atribuidos a partidos que iban en Alianza con el F.S.L.N.
8. A última hora el CSE decidió imprimir una sola boleta en violación de lo dispuesto en los artículos 115 y 116 de la Ley Electoral.
9. Las credenciales para los fiscales no fueron entregadas con los diez días de anticipación que señala el arto. 28, párrafo tercero de la Ley Electoral. A dos días de celebrarse la elección, a 3000 fiscales de la Alianza PLI no se les había entregado su acreditación aduciendo que existían problemas en el sistema informático del CSE. Lo anterior tuvo un efecto negativo en el resguardo del material electoral y la incorporación oportuna de los fiscales en la apertura de las JRV. El CSE acusó a la Alianza de haber proporcionado datos erróneos en sus listados, sin embargo, la Alianza acusó al CSE de haber alterados las listas presentadas.

Este proceder por parte del CSE a toda luz inadecuado y amañado, constituyó violencia institucional. De igual forma, constituye prueba fehaciente de que estas elecciones generales desde su inicio preparaban el eventual irrespeto de la voluntad del electorado, afinando y multiplicando los mecanismos del fraude electoral de 2008.

### **III. Unas elecciones caracterizadas por el abuso de los bienes estatales, la agresividad hacia las opiniones críticas y la violación de los derechos de la mujer y la niñez**

Es importante recordar que en estas elecciones el partido de gobierno dispuso libremente de los recursos del Estado, e introdujo con ello una abierta desigualdad entre su candidato y los demás contendientes. Lo anterior resulta evidente si tenemos en cuenta:

1. La proliferación de propaganda del F.S.L.N. en todas las instituciones del Estado y la disposición de los recursos tanto materiales como humanos, propiedad del Estado para favorecer a su candidato. Esta conducta es abiertamente contraria a lo establecido en el artículo 107, párrafo cuarto de la Ley Electoral.
2. La presencia de Presidente Ortega, candidato del Partido de gobierno y su promoción desde las tarimas durante la aparente ejecución de programas gubernamentales como son la titulación de lotes de terreno, la entrega de casas, la entrega de zinc y el bono solidario, entre otros.

Esa desigualdad tuvo también su expresión en la pasividad de las autoridades que no investigaron los delitos electorales denunciados por parte de la ciudadanía, como quedó evidenciado en la denuncia que introdujo el profesor José Siero quien decidió exponer su vida desarrollando una huelga de hambre a fin de motivar al Fiscal Electoral a que diera trámite a su denuncia por la campaña electoral que ha desarrollado el F.S.L.N. en las escuelas públicas. Las instituciones estatales de Managua y las escuelas públicas estaban llenas de publicidad a favor del candidato del partido de gobierno y de banderas rojinegras, sin embargo el Fiscal Electoral no encontró mérito para ejercer la acción penal. En sentido contrario, el Fiscal Electoral se animó muy pronto a sugerir que se investigaría la eventual existencia de fondos provenientes del lavado de dinero en la campaña de la Alianza PLI-UNE ante una investigación que se desarrolló en los Estados Unidos respecto del Sr. Alejandro Morales, un candidato a diputado presentado por la Alianza que se desempeñaba como Diputado en el Parlamento Centroamericano, la cual no prosperó.

3. La violencia mediática en contra del principal candidato opositor al partido de gobierno por medio de la transmisión de spots publicitarios orientados a denigrar al candidato de la Alianza PLI-UNE, en razón de su edad, en violación de lo dispuesto en el arto. 107, párrafo primero de la Ley Electoral.
4. La instrumentalización de la niñez con fines político partidarios se ha dado tanto para hacer campaña en las rotondas de la capital como en los spots de campaña e incentivando su participación también en agresiones contra el derecho de manifestarse de la oposición. Esta conducta lesiona la libertad de pensamiento y de conciencia reconocida en el arto. 14 de la Convención de los Derechos del Niño, afecta el normal desarrollo de sus actividades educativas y contradice la recomendación del Comité de los Derechos del Niño que al evaluar el estado de cumplimiento por parte de Nicaragua de las obligaciones de la Convención le recomendó “Tenga en cuenta la Observación general No. 1 (2001) del Comité sobre los propósitos de la educación”, que desarrolla el párrafo 1 del arto. 29 de la Convención sobre los derechos del Niño que entre los propósitos de la educación establece que la misma debe estar encaminada a: “Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia...” Al respecto, el Comité ha dicho en la Observación antes citada que “Una educación que promueva el entendimiento y aprecio de los valores que se exponen en el párrafo 1 del arto. 29, entre ellos el respeto a las diferencias y que ponga en tela de juicio todos los aspectos de la discriminación y los prejuicios constituirá un antídoto duradero y seguro contra todos estos extravíos”.<sup>4</sup> Asimismo, el Comité ha resaltado que la educación debe tener por objeto la preparación para la vida activa, la capacidad para adoptar decisiones ponderadas; de resolver conflictos de forma no violenta y desarrollar el sentido crítico, entre otras.<sup>5</sup>
5. La violencia física en contra de los simpatizantes de la Alianza PLI-UNE durante el cierre de campaña en Masaya y en otros recorridos que organizó dicha Alianza.

---

<sup>4</sup> Numeral 11 de la Observación General No. 1 (2001) del documento CRC/GC/2001/1 del 17 de abril de 2001, pág. 5

<sup>5</sup> Numeral 9 de la Observación General antes citada, pág. 5.

Muchos hechos de violencia tuvieron como causa la falta de atención del CSE al reclamo por las cédulas. Todas estas agresiones han quedado en la impunidad.

6. Lamentamos la instrumentalización con fines electoreros del justo reclamo a favor del aborto terapéutico, que fue precisamente derogado en el contexto de las elecciones generales de 2006. La manera en la que se abordó el tema durante la campaña electoral constituyó un intento claro de manipulación del electorado tanto por parte del partido de gobierno como por los distintos candidatos de los partidos en contienda que se dedicaron a señalar a los demás de abortistas así como a negar que ellos mismos lo fueran.

De igual forma, lamentamos que el partido de gobierno en sus medios haya buscado obtener rédito político del delito del que fue víctima una niña de doce años que resultó embarazada producto de una violación a quien se le impuso la conclusión de su embarazo como única opción. Condenamos que la violación de esa niña originaria de la Región Autónoma del Atlántico Norte quede en la impunidad por el fundamentalismo trasnochado poco convincente con el que el F.S.L.N. pretende congraciarse con distintas denominaciones religiosas, al plantear que el nacimiento del bebé constituye un verdadero milagro.

No era el contexto electoral el mejor para debatir la decisión que tomó el legislador nicaragüense anteponiendo los intereses partidarios frente a los derechos de las mujeres. Cabe recordar que a partir de tal decisión, Nicaragua es una de las pocas naciones en el mundo que penalizan el aborto terapéutico. Después de cinco años, las mujeres continúan esperando que la C.S.J. se pronuncie y restablezca el derecho que por ley les asistía para interrumpir un embarazo, con la opinión favorable de tres facultativos, cuando el mismo amenazara su vida.

Por cuanto hace a la presencia de las mujeres como candidatas a los cargos de Presidente y Vice -Presidente de la República, ninguna de las cinco fórmulas presentó una mujer como candidata a Presidenta de la República, solamente dos las presentaron como candidatas a Vice Presidenta (ALN y APRE). La poca presencia de las mujeres en estas candidaturas ha sido una constante, ya que para las elecciones de 2006 solamente una mujer se presentó como Candidata a Vice-Presidenta por el Partido Acción Cristiana (AC).

Respecto de la Asamblea Nacional, los cuestionados resultados electorales, según el CSE, han conferido diputaciones propietarias a 36 mujeres de las cuales 34 corresponden al partido de gobierno y a 47 diputadas suplentes. La participación de las mujeres como diputadas propietarias en una eventual Asamblea instalada de conformidad con los resultados del Consejo Supremo Electoral sería del 40% y por lo tanto, casi duplica la representación de la mujer en la Asamblea que concluye su periodo el 8 de enero de 2012.

A la fecha, la representación de un número limitado de mujeres en la Asamblea no se ha traducido en una mayor promoción de las cuestiones de género ya que la férrea

disciplina partidaria ha impedido que las mujeres puedan votar según su criterio, como ocurrió en el caso de la penalización del aborto terapéutico.

7. Durante el silencio electoral el CENIDH pudo constatar que los canales de televisión en poder del oficialismo continuaron transmitiendo propaganda electoral, siendo los propios conductores de los programas televisivos los seleccionados para continuar difundiendo en este periodo de silencio los presuntos logros del gobierno actual<sup>6</sup> así como la transmisión de una misa en la catedral y declaraciones posteriores de la primera dama que continuó difundiendo el slogan gubernamental.
8. Quedó al descubierto el injerencismo de Venezuela en el actual proceso electoral evidenciado en las declaraciones brindadas pocos días antes de las elecciones, por el Ministro de Energía de Venezuela y Presidente de PDVSA, Rafael Ramírez, quien hizo declaraciones coincidentes con los funcionarios del gobierno de Ortega a cargo del Petronic, Albanisa y la propia Primera Dama afirmando que la cooperación venezolana continuaría si y solo si Daniel Ortega es Presidente una vez más.

#### **IV. La campaña a favor del Voto y el monitoreo el día de las votaciones**

A pesar de las deficiencias y debilidades de la legislación electoral y de la práctica ya conocida de los operadores y partido gobernante, el CENIDH, cumpliendo su misión de promover y defender el derecho constitucional de elegir y ser electos en cargos públicos, que es propio de las y los nicaragüenses, se sumó a todos aquellos sectores que hacían un llamado a ejercer el derecho al voto mediante el desarrollo de la Campaña del Voto Consciente con la cual se logró capacitar a promotores, promotoras y personas procedentes de sectores populares mediante el desarrollo de 69 talleres impartidos a 1070 mujeres y a 714 varones para un total de 1,784 personas capacitadas.

La campaña “El Voto Consciente” incluyó la pauta en 52 radios de 15,640 repeticiones de dos mensajes así como la contratación de 3604 spots que fueron

---

<sup>6</sup> Así por ejemplo se anunció que se mostrarían unas lindas casas que está construyendo el gobierno en La Chureca y se instrumentalizó a los cooperantes y a la Asistente del Secretario General para Asuntos Humanitarios de la Organización de Naciones Unidas (ONU), Catherine Bragg quien sostuvo un encuentro con la Mesa de Cooperantes para instarlos a brindar su apoyo al Gobierno y Pueblo de Nicaragua de cara a asistir a las familias afectadas, desarrollar el proceso de reconstrucción y enfrentar los efectos del cambio climático. Ante las cámaras de los canales oficialistas, Bragg aseguró estar sumamente impresionada por todas las acciones emprendidas por el Gobierno de Nicaragua en búsqueda de responder a la crisis actual causada por la tormenta tropical y las lluvias de octubre. A esas declaraciones y a las de la comunidad cooperante comprometiéndose a entregar recursos para atender dicha crisis, el partido en el poder buscó sacar el mayor rédito político de tales declaraciones incluso aún cuando había iniciado el silencio electoral.

difundidos en 15 canales de televisión. De igual forma, 20 banners fueron colocados en unidades de buses y en otros locales.

El día de la votación, durante nuestro recorrido por los Centros de Votación pudimos observar que la ciudadanía ejerció su derecho al voto en las urnas, para elegir entre la continuidad del actual Presidente y la propuesta de alternabilidad democrática que representaban otras opciones participantes en la contienda.

Sin embargo, estas elecciones generales no merecen ser consideradas como una fiesta cívica, por los siguientes motivos:

1. Desde el inicio del proceso estuvieron determinadas por la voluntad del actual Presidente de reelegirse a pesar de la prohibición constitucional.
2. La pretensión de reelección del Presidente Ortega generó tensión y violencia que aún no termina y desafortunadamente, ya ha escalado cobrando vidas de simpatizantes de ambos partidos políticos e hiriendo a simpatizantes así como a miembros de la Policía Nacional.
3. La conducción de todo el proceso fue confiada a un órgano cuyos magistrados tienen el periodo vencido, además de un desempeño previo muy negativo como fue el fraude electoral en las elecciones municipales de 2008.
4. El proceso de verificación no ofreció las debidas garantías ya que no se entregó ninguna esquila a la ciudadanía que llegó a verificarse.
5. Como ocurrió en las elecciones de 2008, el CSE negó la acreditación a organizaciones independientes como Ética y Transparencia, IPADE y Hagamos Democracia pero en estos comicios fue más lejos al impedirles que ingresaran a los Centros de Votación donde el partido de gobierno exhibió el dominio total de las estructuras electorales.
6. La violencia policial y de las fuerzas de choque ante el reclamo de la población dispuesta a defender sus derechos y particularmente, el de disponer de una cédula que les permitiera votar.

## **V. Violencia previa al día de la votación**

El CENIDH dio seguimiento a estos hechos previos al día de la votación, determinando que al mes de octubre los incidentes sumaban 65 y que ocurrieron en 10 ciudades del país (Managua, Masaya, Matagalpa, San Fernando, Ciudad Antigua, Siuna, Estelí, San Juan de Río Coco, Murra y San Francisco del Norte. 27 se dieron en el contexto de demanda de las cédulas de identidad, 19 fueron enfrentamientos entre simpatizantes del F.S.L.N y otros partidos políticos en campaña, 12 incidentes acontecieron en protestas por la reelección presidencial y 3 incidentes se presentaron durante marchas por demandas sociales.

Los siguientes periodistas mientras daban cobertura a distintos hechos relacionados al proceso electoral fueron agredidos, amenazados de muerte o recibieron un trato contrario a su dignidad: Carlos Cerda Acuña, Máximo Rugama, Pedro Leiva, Luis Galeano, Sheila Cano, Silvia González, Nadir Ismael Espinoza y Leonor Álvarez.

Por otra parte, la cedulação discriminatoria motivó protestas de las cuales el CENIDH conoció. El 4 de noviembre en Río Blanco unas 400 personas que protestaban pacíficamente fueron reprimidas por la Policía que lanzó bombas lacrimógenas resultando Neymi Julio Suárez Robleto con una herida en la cabeza. Algunos participantes denunciaron haber recibido posteriormente amenazas de muerte. Similares hechos se escenificaron en Matiguás, Sébaco, El Tuma La Dalia, con personas lesionadas.

El CENIDH dio seguimiento a los acontecimientos que marcaron este proceso electoral, dada la importancia que el mismo revestía para el pueblo nicaragüense que confiaba en que el ejercicio de su derecho al voto conduce a gobiernos legítimos si el proceso electoral es respetuoso de la Constitución y las leyes. Asumimos ese seguimiento porque la elección de autoridades nacionales precisa del ejercicio del derecho a elegir, del derecho a ser electos, del respeto a la libre expresión del pensamiento, de la garantía del derecho de manifestación y del acceso a la información como manifestaciones de la participación política que la Constitución de Nicaragua reconoce.

Estas elecciones fueron conducidas por un CSE absolutamente sometido a los designios del Presidente Daniel Ortega y por una CSJ incapaz de ejercer los controles propios del Estado Democrático. No cabía esperar ni independencia ni imparcialidad de los Magistrados que componen el CSE respecto del partido gobernante, dedicado desde el inicio del proceso a impedir que las elecciones fueran auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantizara la libre expresión de la voluntad de los electores, como lo establece el artículo 25, literal b del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La relación entre la vigencia de la democracia y el libre ejercicio de los derechos políticos y en general, el goce y protección de los derechos humanos ha sido resaltada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). En opinión de la CIDH son los gobiernos derivados de la voluntad del pueblo expresada en elecciones libres los que proporcionan la más sólida garantía de que los demás derechos humanos fundamentales serán observados y protegidos.

Asimismo, la Comisión ha recordado que la experiencia histórica demuestra que la negación de los derechos políticos o la alteración de la voluntad popular puede conducir a una situación de violencia, con consecuencias verdaderamente trágicas para el goce de los derechos fundamentales del ser humano.

## **VI. El monitoreo desarrollado por el CENIDH**

De igual forma, el CENIDH, teniendo en cuenta experiencias anteriores decidió realizar una labor de monitoreo durante todo el proceso electoral.

1. Se monitoreó desde el 20 de enero al 17 de noviembre las publicaciones en los medios escritos referidas al contexto electoral y la información fue analizada y utilizada para fines propios de nuestra misión como organismo que promueve y defiende los derechos humanos.
2. A partir de dicho monitoreo y de las denuncias recibidas, tanto la sede como las filiales procedieron a verificar in situ las violaciones de derechos humanos, a documentar y a denunciar tanto a nivel interno como internacional, las inhibiciones fuera de período, la cedula discriminatoria y la violencia acontecida en distintos municipios.
3. Para llevar a cabo el monitoreo de la distribución de los materiales electorales a las JRV y el día de la votación, se conformaron 3 equipos en la sede central (Managua) y equipos en las filiales que incorporaron a los promotores.

Esta labor, realizada durante 72 horas continuas incluyó seguimiento previo, durante y posterior a la elección, así como el seguimiento al comportamiento de la Policía Nacional, de las autoridades electorales, de los partidos políticos y sus organizaciones de base en el día de la elección. El seguimiento también estaba orientado a identificar los eventuales obstáculos para ejercer el derecho al voto e incidentes relevantes. Especial atención mereció el rol de los medios de comunicación y la disponibilidad de los defensores para recibir las denuncias de la población.

El CENIDH realizó labor de monitoreo y observación a través de su Sede, Filiales en Matagalpa, Chontales y Estelí y promotores de la Red Padre César Jerez. En esta parte de nuestro Informe relatamos los incidentes y principales denuncias recibidas y documentadas las horas previas al 6 de noviembre, el propio día de la elección y los días subsiguientes.

El monitoreo del CENIDH incluyó la visita a 127 Centros de Votación siendo expulsados de 7CV y negado el acceso a 74 CV. Un listado de los Centros de Votación incluidos en el recorrido del CENIDH se acompaña al presente como Anexo I.

### **Limitaciones al Monitoreo del CENIDH**

El CENIDH ha monitoreado elecciones anteriores a la celebrada el 6 de noviembre y podemos afirmar que nunca antes habíamos encontrado la prohibición REITERADA de entrar a los centros de votación como la respuesta que recibimos de parte de la Policía Electoral y de los Coordinadores de Centros, una figura inventada por el CSE para garantizar la hegemonía del F.S.L.N en los Centros de Votación. Tampoco habíamos encontrado nunca al ingresar a un Centro de Votación la agresión verbal por parte de simpatizantes del partido de gobierno e incluso física ya que miembros de nuestro equipo fueron sacados a empujones como se describirá a continuación.

Nuestra intención era constatar in situ las denuncias recibidas de la ciudadanía y confirmar cómo en los centros de votación se estaba desarrollando el ejercicio del derecho al voto, la concurrencia de la ciudadanía a las Juntas, que dentro de los centros no hubiera propaganda electoral, así como que los padrones habían sido colocados y en los casos en los que coincidiera nuestra presencia con la hora del escrutinio, poder observar si las Actas eran colocadas para que la ciudadanía pudiera observar el resultado del escrutinio en cada Junta.

Sin embargo, incluso en aquellos centros de votación que nos permitieron el ingreso se nos impidió tomar fotografías fuera de las JRV, se tomaron represalias por el hecho de tomarlas e incluso, se nos impidió permanecer en el Centros de Votación a la hora del escrutinio final como ocurrió en el Colegio de Villa Libertad donde estaban ubicadas 13 JRV donde permanecían al menos 50 partidarios del gobierno, varios de los cuales no tenían ninguna acreditación.

En muchos casos la reacción de hostilidad fue tan clara que nuestra sola presencia con las camisetas que nos identificaban plenamente como miembros del equipo del CENIDH, motivó a algunos ciudadanos que estaban fuera de dichos Centros a apresurarse a ordenarle al Policía Electoral que no nos dejara pasar y a cerrarnos la puerta, incluso antes de hacer nuestra solicitud. En todos los centros había también presencia de la Policía Nacional que no actuó para permitirnos la entrada.

Nuestras filiales en Juigalpa, Matagalpa y Estelí encontraron similares restricciones que las que pudo constatar el equipo de la sede. Por ejemplo, de los 21 centros de votación visitados por el equipo de Juigalpa solamente en 4 de ellos se logró obtener la información correspondiente a los presuntos resultados de la votación en 15 JRV. En los demás casos no se logró obtener información ya que la mayoría de los centros de votación estaban cerrados y con candados o con un Policía Electoral que afirmaba que por orientaciones del CSE no podía permitir la entrada de nadie y porque no fueron colocadas las Actas afuera de las JRVs.

Desde el día 5 de noviembre en Estelí se produjo un incidente frente al CED. Los fiscales de la Alianza PLI que reclamaban sus credenciales encontraron la respuesta violenta de la Policía Nacional que les desalojó del lugar y lanzó cuatro bombas lacrimógenas, siendo afectado nuestro equipo de defensores y uno ellos golpeado por un antimotín.

La presencia de simpatizantes del partido de gobierno y de miembros de los Consejos de Poder Ciudadano en las afueras de los Centros de Votación, la restricción al ingreso del equipo del CENIDH a dichos centros, la falta de colocación de las Actas de Escrutinio y el control del traslado del material electoral por parte de los simpatizantes del F.S.L.N. fueron notorios en el recorrido realizado por la filial de Estelí durante el día de la votación.

En su recorrido el equipo de Matagalpa pudo confirmar que las JRV, en general abrieron a la hora prevista, que la acreditación a los fiscales de la Alianza PLI estuvo muy por

debajo del número de Juntas Receptoras instaladas, la inquietud de la ciudadanía por la falta de una de las firmas en las boletas de votación y que en la Escuela Enmanuel Mongalo y Rubio que contaba con 16 JRV sólo se acreditaron fiscales en dos de dichas juntas. Ese problema también se observó en el Instituto Eliseo Picado, en la Escuela Rubén Darío y en el Centro Escolar Miguel Larreynaga, entre otros.

En el municipio de El Tuma-La Dalia en Matagalpa fueron quemadas 5 JRV por individuos que ocultaron su rostro. Producto de ese hecho violento fueron detenidas 30 personas, entre ellos 8 menores de edad que fueron luego liberados.

La falta de acreditación de los fiscales del PLI y los enfrentamientos que se produjeron por esa causa (Muelle de los Bueyes, El Ayote, Camoapa y San Lorenzo) así como las agresiones en su contra por parte de los miembros de los Consejos del Poder Ciudadano y los obstáculos que pusieron en los Centros de Votación para permitir que los fiscales de la Alianza PLI recibieran su comida caracterizaron la jornada electoral en los departamentos atendidos por las filiales.

### **Agresiones al Equipo del CENIDH y a los periodistas en su labor de defensa de los derechos humanos**

La agresión verbal y mediática hacia la Presidenta del CENIDH y hacia la organización utilizando los espacios radiales y electrónicos de los que dispone ampliamente el gobierno del Presidente Ortega se recrudeció durante la Campaña Electoral. Dichas agresiones que además incitan al odio, reflejaron la intolerancia a la crítica del actual gobierno y constituyen una violación de las medidas cautelares decretadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor de la Doctora Núñez y del CENIDH.

Esa campaña tuvo sus consecuencias el día de la votación. En Managua dos equipos del CENIDH fueron expulsados violentamente de cuatro centros de votación (Colegio San Rafael, Colegio San Judas Tadeo, Quincho Barrilete y Villa Libertad). Estos hechos fueron protagonizados por simpatizantes del partido de gobierno y con la permisividad de los funcionarios electorales.

En el Colegio Liceo Franciscano ubicado en Altamira, 8 miembros del equipo del CENIDH fueron amenazados con ser agredidos por más de 200 simpatizantes del partido de gobierno, muchos de ellos adolescentes dirigidos por adultos. Fue la presencia policial la que facilitó que el equipo saliera del lugar ileso.

Asimismo, en la mayoría de las visitas a CV no logramos ejercer nuestras funciones libres de presiones e intimidación, siendo hostigados por Coordinadores del CSE junto a observadores de la Estatal Procuraduría de Derechos Humanos y terceras personas. La excepción fue un Centro de Votación cuyo coordinador nos recibió amablemente y nos brindó la información que solicitamos, no sin expresarnos que podía merecer un llamado de atención de parte de quienes regían el proceso.

Nuestro equipo constató la presencia numerosa de fuerzas del partido de gobierno en los alrededores y dentro de los Centros de Votación que dominaron el funcionamiento de los mismos.

El ambiente post-electoral estuvo marcado por la violencia y las represalias hacia comunicadores sociales, como fue el caso de la periodista Sofía Montenegro. En un artículo publicado el 13 de noviembre, en El 19 Digital se le califica de mercenaria, de pretender un aporte económico de parte de la Embajada de los Estados Unidos “para tumbar al gobierno que el pueblo nicaragüense ha elegido según sus leyes y su voluntad” refiriéndose al proceso electoral recién desarrollado y expresando el deseo de atribuirle el delito de traición a la patria y las consecuencias que ello traería consigo.

Pero los ataques al periodismo crítico y a las organizaciones de la sociedad civil se hacen también extensivos al Movimiento Autónomo de Mujeres, al grupo CINCO, señalándoles de ser financiados por organismos descalificados como provenientes “de dos bloques imperialistas”, en un intento desesperado por acallar las críticas que con justa razón ha merecido el fraude electoral. El CENIDH ha informado de estas violaciones a la libre expresión a la Relatora para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos y teniendo en cuenta el contexto de intolerancia existente, hemos responsabilizado al gobierno de Nicaragua de cualquier agresión que contra su integridad física pueda recibir Sofía Montenegro y/o los representantes y miembros de las organizaciones contra las que se han dirigido estos ataques.

### **Principales denuncias recibidas**

Entre los principales hechos denunciados se registraron:

- Apertura de las JRV sin todos los fiscales. Lo anterior impidió que se constatará que las urnas estaban vacías.
- No hubo conteo de Boletas antes de abrir el recinto.
- Las copias de las Actas de constitución de las JRV entregadas a los fiscales eran ilegibles.
- Padrones incompletos y/o no aparecían personas que se habían verificado y debían votar en dicha JRV.
- La permanencia de personas fallecidas en el padrón electoral
- No permitir el ingreso a fiscales a pesar de estar acreditados
- Permanencia en las JRV de personas ajenas a quienes conformaban la Mesa
- Expulsión de Fiscales a la hora del escrutinio.
- Obstaculización del trabajo periodístico
- Permanencia numerosa miembros del partido de gobierno en los Centros de Votación.
- Cierres de Juntas antes del horario establecido.
- Obstaculización para el trabajo de algunos Observadores Internacionales.
- Persecución a observadores ciudadanos (en camionetas, carros y motos).
- Distintos hechos de violencia en distintos municipios del país.
- Detenciones arbitrarias.
- Personas Lesionadas y heridas de bala.
- La quema de documentación electoral de algunas JRV.

- En Ocotal, los medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil reportaron que supuestos hondureños votaron con cédula nicaragüense.

### **Un proceso dominado por el partido de Gobierno, marcado por la violencia y sin las debidas garantías de respeto a la voluntad popular**

1. Durante todo el proceso electoral fue constante el reclamo de los pobladores que exigieron la entrega de su cédula de identidad. Esta situación generó hechos violentos como fueron la irrupción de la población a distintos CEM, dejando según denuncias, varias personas heridas.
2. El día de la elección, en horas de la tarde, se dio un hecho de violencia en Ciudad Darío en el cual resultaron heridos por arma de fuego Fidel Treminio, Pedro Pablo Balmaceda y Donaldo Orozco Matamoros. Treminio fue herido en el cuello, Balmaceda en el rostro y una perforación en el abdomen y Orozco presentaba dos impactos de bala entre las costillas, un charnel en la cabeza y otro en la pierna derecha. Los heridos manifestaron que el Alcalde del F.S.L.N. José Ángel Cardoza y Julio Castro llevaron a Ciudad Darío a miembros de pandillas de Managua quienes dispararon contra la población con armas hechizas.

El CENIDH ha demandado a las autoridades una investigación exhaustiva para que los hechos no queden en la impunidad. Otros hechos de violencia se registraron en Sébaco, Totogalpa y Jalapa, entre otros.

3. La falta de acreditación a fiscales de partidos opositores, principalmente de la Alianza PLI generó hechos de violencia antes y durante el día de la elección.
4. Verificamos manifestaciones de violación al silencio electoral por el partido de gobierno, que mantuvo anuncios publicitarios en medios oficialistas de sus presuntos logros, difundiendo un mensaje sugerente para incidir en el electorado.
5. Recibimos denuncias de fiscales opositores que fueron desalojados de los CV como el Liceo Franciscano de Managua, en El Jícaro, Jalapa y Totogalpa, entre otros.
6. En algunos de los centros visitados verificamos que la secretividad del voto fue violentada debido a que los recintos de votación no garantizaron la debida privacidad ya que los mismos fueron ubicados frente a los miembros de las Juntas y a los fiscales de los partidos políticos mostrando con cierta facilidad la decisión del votante.

7. En un porcentaje importante de los CV visitados no se publicó el acta de escrutinio, en violación de lo dispuesto en el arto. 129 de la Ley Electoral, párrafo segundo.<sup>7</sup>
8. El Consejo Supremo Electoral estableció unilateralmente el cargo de Coordinador de Centro de Votación confiriéndoles a éstos un ámbito de actuación que en la práctica condujo a impedir la entrada de nuestro equipo a los Centros y a restringir nuestro derecho de monitorear los comicios. Los centros de votación fueron en general una estructura cerrada, hermética y en algunos casos nos expresaron que había que obtener la autorización previa del Coordinador del Centro para poder entrar, no encontrándose disponible. Lo anterior le dio al proceso un giro hacia el secreto. Esa burocratización se orientó a impedir la presencia de organizaciones que pudieron significar alguna forma de control en el momento de desarrollarse la votación o bien, por la vía de la denuncia una vez consumadas las violaciones de derechos humanos.
9. La práctica de contar las 400 boletas a última hora fue considerada como innecesaria anunciando que el pesaje previo ya había garantizado que no hubieran más de 400 boletas en cada paquete electoral.
10. El Código de Seguridad que decidían de manera conjunta los miembros de las JRV y los fiscales que observaban el proceso y que posteriormente anotaban al reverso de todas y cada una de las boletas fue determinado de antemano por el CSE.
11. Recibimos denuncias que varios CV que tuvieron la intención de cerrar antes de las 6 de la tarde, habiendo aún ciudadanos pendientes de votar como ocurrió en el Colegio Miguel de Cervantes y otros que cerraron antes de las 6 pm cuando aun había ciudadanos pretendiendo entrar.
12. En algunos municipios, antes de las elecciones, la Policía Nacional actuó con exceso de fuerza poniendo en riesgo la seguridad ciudadana y limitando el derecho de protesta y hacer peticiones en la demanda de cédulas de identidad y acreditación de fiscales opositores, principalmente de la Alianza PLI.
13. La presencia de grupos de personas con actitud intimidatoria en los centros de votaciones, fue una limitante a la libertad del sufragio y obstaculizó nuestra labor como defensores y defensoras de derechos humanos. Lo anterior impidió que nuestra presencia pudiera significar alguna forma de control o vigilancia respecto al ejercicio del derecho al voto y respeto a la voluntad popular durante el escrutinio.
14. La falta de acreditación de los fiscales municipales de ruta encargados de custodiar el material electoral cuando se estaba trasladando.

---

<sup>7</sup> El arto. 129, párrafo segundo dispone : “Los resultados del escrutinio deberán ser publicados mediante carteles por la Junta Receptora de Votos, de la misma forma se procederá con las sumatorias de los Consejos Electorales Municipales y los Consejos Electorales Departamentales o Regionales, en su caso.”

Por lo expuesto, el CENIDH considera que el día de la votación fue una expresión más de todo un proceso irregular en el que el CSE, las estructuras electorales en las JRV y las estructuras del partido de gobierno garantizaron su dominio en detrimento del derecho de los y las nicaragüenses a elegir sus autoridades así como del derecho de resultar electos.

## **VII. La violación del derecho de los nicaragüenses de conocer el resultado de la votación Junta por Junta**

En esta elección el CSE, mostrando un absoluto desprecio por el derecho que nos asiste de conocer por qué alternativas se inclinó el voto de la ciudadanía, ni siquiera publicó los resultados de la votación junta por junta. La página Web de ese órgano ha mostrado los resultados por Centros de Votación indicando el total de votos y el porcentaje que el CSE afirma recibió cada partido para cada una de las elecciones. Los resultados de la elección de Presidente y Vicepresidente fueron publicados por centro de votación en la página Web del CSE hasta varios días después de la elección y aún cuando el Presidente con periodo vencido del CSE expresó que dentro de las 48 horas siguientes a la entrevista que brindó a CNN el día 9 de noviembre se publicarían los resultados por JRV, continuamos esperando que cumpla el Consejo con la obligación prevista en el art. 129, párrafo primero de la Ley Electoral<sup>8</sup>.

## **VIII. El vencimiento anticipado del plazo para presentar recursos de revisión**

Ni su propio Calendario Electoral respetó el CSE ya que unilateralmente decidió anticipar la publicación provisional de los resultados prevista originalmente para el 22 de noviembre y la llevó a cabo el 11 del mismo mes. El Consejo modificó así también el plazo para que los partidos y alianzas participantes en la contienda electoral presentaran los recursos de revisión a los que la Ley les confiere derecho. Para esta actividad, prevista en el Calendario como la No. 45, se había dispuesto un plazo para recurrir que iba del 22 al 24 de noviembre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 166 de la Ley Electoral. Este proceder del CSE en la práctica se tradujo en que ninguna Alianza ni partido tuviera el tiempo indispensable para preparar y fundamentar sus recursos. Un día después de presentados dichos recursos el CSE los declaró sin lugar y procedió con premura a proclamar los electos el día 15 de noviembre, que era una actividad prevista en el Calendario a desarrollarse el 1 de diciembre del corriente.

Esta flagrante violación al derecho de las Alianzas y Partidos de recurrir mereció la atención de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea que en una Declaración sobre el Proceso de Sumatoria y Publicación de Resultados suscrita el 17

---

<sup>8</sup> El art. 129 de la Ley Electoral, párrafo primero dispone: “El Consejo Supremo Electoral a medida que reciba los fax de transmisiones de actas o informes de los resultados del escrutinio, de inmediato los hará del conocimiento de los fiscales acreditados ante dicho Consejo y dará a publicidad informes parciales provisionales, detallados por Juntas Receptoras de Votos.”

de noviembre consideró arbitraria la decisión de anticipar la publicación de los resultados provisionales y que privó a las fuerzas políticas de un tiempo precioso para la presentación de recursos de revisión adecuadamente documentados.

El resultado es la inconstitucional e impuesta reelección del Presidente Ortega en un proceso cuestionado por la ciudadanía y en el cual se coartó la libertad de observar los comicios a organismos con amplia experiencia en esta materia como IPADE, Ética y Transparencia y Hagamos Democracia e incluso se obstaculizó la labor de las misiones de observación internacional a las que se había permitido acompañar el proceso como lo reflejaron la Misión de Acompañamiento Electoral de la Unión Europea y la de la Organización de Estados Americanos en sus respectivos informes. El otro resultado, también cuestionado, es la composición mayoritaria de la Asamblea Nacional por candidatos del partido de gobierno (62 diputados de un total previsto de 90 diputaciones) con la posibilidad de un ejercicio hegemónico que vaya en detrimento de los derechos humanos de la ciudadanía.

El día de la votación se violentó también el derecho de los demás partidos participantes en la contienda así como fueron impuestos obstáculos importantes a su fiscalización que era la última garantía del respeto a la voluntad popular en un sistema en el que todos los controles fueron desactivados previamente.

Esas irregularidades condujeron a la Conferencia Episcopal de Nicaragua a señalar que: la “determinación madura y cívica de los nicaragüenses no ha sido respetada como es propio en un sistema democrático auténtico, debido a las irregularidades que han caracterizado este proceso electoral desde el inicio”, así como que “...el CSE no fue capaz de ejercer sus funciones con responsabilidad y honestidad, actuando con tal transparencia en el escrutinio de los votos que no permitiera ni la más mínima duda acerca del respeto a la voluntad popular en estas elecciones.”<sup>9</sup>

## **IX. Un proceso que los observadores nacionales independientes e internacionales no certifican**

Las elecciones no fueron certificadas por organizaciones de observación nacional a las que se les impusieron grandes obstáculos para desarrollar su labor como IPADE, Ética y Transparencia y Hagamos Democracia.

Ética y Transparencia en su Informe Final señala que: este proceso electoral no fue justo ni libre ni honesto” y afirmó no puede certificar los resultados de las elecciones y que los problemas que impiden esa certificación no son accidentales”.

IPADE, en su Informe Preliminar dado a conocer el 8 de noviembre del corriente, ha afirmado que no puede certificar los resultados publicados por el Consejo Supremo Electoral debido a que se le negó su acreditación, a que sus observadores fueron expulsados e intimidados y consecuencia de ello, solamente obtuvieron datos del cartel

---

<sup>9</sup> Comunicado de la Conferencia Episcopal, fechado el 16 de noviembre de 2011, párrafos 3 y 4.

de resultados del 60% de la muestra nacional que son datos que no se han podido verificar y que son insuficientes para validar los resultados de la elección.

Hagamos Democracia, por su parte, consideró “una verdadera pena que una oportunidad para realizar una fiesta cívica en la que el voto de cada nicaragüense tenga un valor inviolable, sea plagado por vicios probados a través de todo el proceso.”<sup>10</sup>

Tampoco fueron certificadas por la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea que consideró que el proceso no fue transparente, que fue conducido por una autoridad sesgada y que múltiples obstáculos fueron interpuestos al principal partido de oposición.

Un Informe resultado del quehacer de la misión de la OEA acreditada para observar dicho proceso fue presentado el 15 de los corrientes señalando las irregularidades que caracterizaron la elección, entre ellas la negativa de permitir la presencia de los observadores en las JRV en el 20% de las Juntas, lo que impidió que la Misión cumpliera su objetivo.

## **X. Un proceso que ha dejado una secuela de protestas y hechos violentos con un alto costo para la vida, integridad y libertad personal de los y las nicaragüenses.**

La mañana del 7 de noviembre pobladores del municipio de La Concepción se enfrentaron a las autoridades policiales y fuerzas pro gubernamentales en reclamo a los resultados electorales dejando un saldo de varias personas heridas, incluyendo a miembros de la Policía y más de treinta personas detenidas que fueron puestas en libertad después de las 48 horas siguientes. La policía utilizó sus técnicas antidisturbios y procedió a lanzar gas lacrimógeno afectando a pobladores que no participaron en dicho enfrentamiento general. El CENIDH recibió denuncias de los familiares de los detenidos y realizó gestiones ante las autoridades que no permitieron verificar las condiciones de los detenidos. Las imágenes sobre este hecho, reflejaron una actuación policial complaciente con las fuerzas progubernamentales que se enfrentaban o atacaban a opositores.

Silvia Nadine Gutiérrez Pinto, diputada suplente electa por la Alianza PLI denunció ante el CENIDH que mientras se dirigía el día 7 de noviembre a la Casa de Campaña de esa organización en La Concepción, Masaya, fueron interceptados por 15 oficiales de policía que les requisaron y sin ningún motivo les detuvieron, trasladándoles a celdas donde estuvieron por dos horas y media, sin informarles la causa legal de la detención. Denunció también que se produjo un forcejeo que motivó que un oficial sacara una pistola y descargara un golpe con su mano abierta en la boca de Byron Herrera, de la Resistencia Juvenil por la Dignidad Nacional (REJUDIN). Asimismo, refirió que la autoridad quiso obligarle a que firmara un documento sin leerlo, condicionando a ello su salida.

---

<sup>10</sup> Tercer y Último Reporte de Hagamos Democracia

Cerca de un centenar de opositores reunidos en un club de Jinotepe, fueron atacados a morterazos por fuerzas progubernamentales, con la presencia policial que después de insistente demanda de protección, evacuó a las víctimas bajo el acecho de las fuerzas que operan impunemente como paramilitares.

Quedó evidenciado una vez más, cómo las fuerzas dirigidas por el partido de gobierno, no cesaron en atacar a cualquier expresión de manifestación, como fue también lo sucedido en la cercanía de la gasolinera de Las Colinas, donde un grupo de opositores protestaba y hasta donde llegaron los partidarios del FSLN, escenificándose un enfrentamiento con los infaltables morteros. De igual forma, lo hicieron en la entrada principal de la UCA, jóvenes opositores realizaban un acto de protesta, hasta donde llegaron también, fuerzas defensores del proceso fraudulento, resultando con una pedrada en la cara el joven opositor Paul Gómez, sin que se conociera de ninguna detención.

Por su parte, Jairo Contreras de REJUDIN denunció que el Comisionado Mayor Fernando Borge, Vocero de la Policía Nacional divulgó que él era el responsable de causar lesiones en el rostro a una oficial de la policía, sin realizar las investigaciones previas. Expresó sentir amenazada su libertad personal ya que la autoridad le ha detenido anteriormente sin motivo alguno. En compañía del CENIDH interpuso su denuncia ante Asuntos Internos.

Roger Francisco Arias Suárez, miembro de la Directiva de Managua del MRS y del movimiento Nicaragua 2.0 denunció que como Fiscal del PLI pretendió incidir para que a los fiscales del PLI les fueran entregadas las actas con los resultados del escrutinio, que intentaron las autoridades electorales impedir ejerciera su derecho al voto y que finalmente, cuando se dirigía a la Concepción, a la altura del km. 31.5 fue detenido ilegalmente junto a otras personas.

Damar Esther Llanes López, quien refirió haber colaborado en el resguardo de las mesas electorales en Totogalpa y con ese objetivo seguir junto con otras personas el vehículo en que se trasladaban los resultados de la JRV de la Comarca del Coyolito denunció que fue agredida por una turba a fin al gobierno, que se bajaron de su vehículo y quebraron el vidrio de la camioneta en que ella viajaba. Su denuncia la presentó ante las autoridades pero refirió que la misma fue desestimada y que por el contrario, le acusaron de quemar otro vehículo de personas afines al gobierno. Fue detenida y le dieron arresto domiciliario. El CENIDH demandó el esclarecimiento de los hechos y un tratamiento no discriminatorio por parte de las autoridades que demeritaron su denuncia.

Manrique Alberto Zavala Sandino denunció ante el CENIDH que mientras participaba en una protesta cívica, el 9 de noviembre, un policía de civil le quebró el vidrio de su camioneta, procediendo luego unos 8 policías a rodearle y expresarle que lo detendrían por portar armas y alterar el orden público. Expresó que fueron sus argumentos que desmentían lo aseverado por los policías los que desalentaron a las autoridades de proceder a detenerle.

Cabe señalar que el CENIDH recibió incluso denuncias de parte de ciudadanos que como José Samuel Espinoza García trabajaron en las JRV como segundos miembros a quienes el CSE no les había entregado el pago prometido correspondiente a C\$300.00 (Trescientos Córdoba Netos).

A continuación nos referiremos a dos hechos trágicos que se dieron posterior a la votación y tuvieron como consecuencia la pérdida de la vida para cuatro nicaragüenses:

1. La ejecución del señor Donaldo Martínez (34 años), quien se desempeñaba como Secretario Político del F.S.L.N. en la comunidad de Coperna 2, en Siuna, Región Autónoma del Atlántico Norte, la noche del 8 de noviembre. La privación de su vida se atribuye a simpatizantes de la Alianza PLI que huían de la persecución policial, luego de un enfrentamiento en el contexto de una protesta de reclamo al proceso fraudulento. Siete personas resultaron heridas, entre éstas miembros de la Policía Nacional producto del enfrentamiento. Una delegación del CENIDH viajó a Siuna confirmando la situación de riesgo a la que están expuestos los familiares del fallecido y la comunidad. La versión policial no fue posible obtenerla. Por la gravedad de la situación, el CENIDH ha procedido a solicitar medidas cautelares a favor de los familiares de las víctimas y de los habitantes de Coperna que amenazados de muerte han decidido buscar refugio en otras comunidades, en un contexto de inseguridad y persecución estatal.

Las ocho personas detenidas están siendo investigadas por ser presuntamente coautores de los delitos de homicidio frustrado, lesiones graves y obstrucción de funciones de la Policía Nacional. La audiencia, inicialmente prevista a desarrollarse el 17 de noviembre fue trasladada para el 24 de noviembre ya que el Ministerio Público expresó no contar aún con pruebas suficientes. Cabe destacar que, al cierre de la presente no se había presente acusación por la privación de la vida del Sr. Martínez.

2. La ejecución de tres simpatizantes de la Alianza PLI-UNE y las heridas que recibieron otros dos, la noche del 8 de noviembre. Según los testimonios recibidos de parte de la Señora Irinea Cruz Mejía, esposa y madre de las víctimas y de distintos testigos, dos camionetas de la municipalidad de Cusmapa, llenas de simpatizantes del partido de gobierno y acompañadas del Secretario Político del F.S.L.N. y de efectivos de la Policía Nacional se presentaron en la comunidad de “El Carrizo”, anunciándole a la población que tomarían represalias en su contra por no votar por el candidato del F.S.L.N. y acto seguido procedieron a disparar, motivando la huida de los pobladores del lugar. Que miembros de la familia Torres buscaron refugio en la Ermita y creyendo luego que sus atacantes se habían retirado, salieron, siendo víctimas de los disparos que fueron dirigidos en su contra y con los cuales segaron la vida de: Mercedes Pérez Torres (70 años), Josué Ariel Torres (22 años) y Elmer Torres Cruz (35 años), éstos dos últimos fiscales de la Alianza PLI; e hirieron a José Francisco Torres Cruz (18 años) (herido al momento de auxiliar su papá y hermanos ejecutados) y a José Moisés Pérez Cruz (30 años).

Los hechos de El Carrizo fueron documentados por el CENIDH e investigados por la Policía Nacional que detuvo a los cuatro efectivos policiales implicados (El Sub Comisionado Elvis López Aguilera, Ex Jefe Policial de Cusmapa y a Mauricio José Jiménez, Martín Ramírez Izaguirre y Pablo Alvarado Espinoza, policías voluntarios), y al Secretario Político del F.S.L.N. de San José de Cusmapa, Jesús Herrera Zepeda, quien está siendo atendido en un centro hospitalario por la herida que presuntamente sufrió al intentar atravesar un cerco de alambre de púas, aunque el CENIDH supo también de la versión de que fue herido de un machetazo. Un funcionario del CSE, el Sr. Eusebio Cruz Montenegro ha sido señalado de ser uno de los que disparó, sin embargo, no fue incluido en la investigación policial. Tampoco se detuvo a los demás afines al FSLN que participaron en los hechos de violencia que privaron de la vida a los tres miembros de la familia Torres.

La audiencia inicial ante la Juez de Distrito Penal de Audiencia de Madriz, Rosa Edelmira Ruiz se desarrolló el día 21 de los corrientes en Somoto respecto de los cuatro policías. En dicha audiencia se restringió el acceso a los medios y al público en general. Una audiencia especial fue programada para el 29 de noviembre para el Secretario Político del F.S.L.N, aduciendo que su salud está siendo aún atendida en un centro hospitalario de Estelí. Los familiares han expresado su desconfianza hacia el Ministerio Público cuya autoridad ha expresado que se trató de un homicidio y no de asesinatos en los que haya existido la alevosía y saña. El resultado de la audiencia fue que los 4 policías implicados fueron remitidos a juicio, fijándose para el jurado 20 de diciembre del corriente y se les mantuvo la prisión preventiva.

El CENIDH considera que los presuntos responsables deben ser juzgados por el delito de asesinato ya que de las investigaciones realizadas y de la misma acusación fiscal se desprende que si existieron los elementos que configuran ese delito. De igual forma, consideramos que debe incluirse en la investigación policial para su eventual juzgamiento de todas las personas que participaron en la ejecución de los tres miembros de la familia Torres.

El CENIDH ha solicitado también medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para los familiares de las víctimas cuyas vidas e integridad física están en grave riesgo.

El CENIDH estima que ambos hechos, tanto el de Coperna Siuna como el de El Carrizo deben ser investigados, juzgados y sancionados sus responsables con igual diligencia por parte de las autoridades.

De igual forma, lamentamos y condenamos que efectivos de la Policía Nacional hayan resultado heridos o golpeados en los incidentes que se dieron antes, durante y después de las elecciones. Lamentamos que en algunos casos las fuerzas de choque progubernamentales hayan utilizado a la fuerza policial como un escudo mientras los simpatizantes del gobierno agredían a la ciudadanía que protestaba ante el fraude electoral.

Lamentamos también que nuestra iniciativa de visitar a los policías lesionados haya encontrado como respuesta de parte del Inspector General de la Policía Nacional, Comisionado Juan Báez, “que los policías se sentían muy maltratados por el CENIDH y que no querían vernos”. Esperamos que esa reacción del alto mando policial no se traduzca en una futura obstaculización de nuestra labor.

## **VALORACION FINAL**

- El CENIDH considera que tanto en la víspera como en el ejercicio del derecho al voto y en los días subsiguientes se cometieron innumerables y gravísimas violaciones a los derechos civiles y políticos de un sector importante de la población nicaragüense, impidiendo que se dieran las condiciones necesarias para que el pueblo tuviera la oportunidad de elegir libremente un gobierno legítimo que rija los destinos del país durante los próximos cinco años.
- Ante tanta irregularidad, obstáculos y trampas que caracterizaron todo el proceso electoral no cabe más que determinar que la Presidencia conferida al Presidente Ortega y la increíble mayoría otorgada al Frente Sandinista en la Asamblea Nacional carece de toda legitimidad porque es resultado de la violación de la Constitución y de la voluntad popular expresada en las urnas; dando paso al establecimiento de una nueva dictadura que es la forma de gobierno en la cual progresivamente se pierde toda libertad y las violaciones de derechos humanos adquieren el carácter de sistemáticas.
- Tenemos derecho de exigir una investigación que determine la responsabilidad de los magistrados del CSE y de otros actores, en todos estos hechos violatorios de la Constitución y de la Ley Electoral y específicamente del despilfarro de unos Mil Millones de Córdoba equivalentes a unos US\$ 44 millones de dólares que son los fondos que se destinaron del Presupuesto de la República a un proceso electoral sin transparencia y que por lo tanto no ha cumplido el rol que le corresponde desempeñar para garantizar la continuidad de la democracia sino todo lo contrario, a imponer un gobierno carente de toda legitimidad, lo que amerita la sustitución inmediata de todos los miembros del Consejo.
- De cara a subsiguientes procesos electorales, demandamos la inmediata transformación total del actual sistema electoral que incluye la Reforma de la Ley Electoral, reorganización total de las estructuras del sistema electoral y que comprenda la estabilidad reglamentaria y se legisle de forma independiente todos aquellos aspectos que sin ser específicos para los procesos electorales le conciernen a los mismos, como la cedulación.

Noviembre 2011, Managua – Nicaragua

**¡Derecho que no se defiende... es derecho que se pierde!**

## **Anexo I**

### **Listado de Centros de Votación visitados**

En la ciudad de Managua:

1. Instituto Ramírez Goyena
2. Ministerio del Trabajo
3. Colonia Francisco Morazán
4. Instituto Manuel Olivares
5. Iglesia San Judas Tadeo
6. Colegio Quincho Barrilete
7. Colegio Rubén Darío
8. Villa Libertad
9. Colegio Benjamín Zeledón
10. Colegio Miguel de Cervantes
11. Colegio Guardabarranco
12. Colegio Liceo Franciscano

En Matagalpa:

1. Centro Escolar Miguel Larreynaga (6 JRV)
2. Escuela Wuppertal (8 JRV)
3. Instituto Nacional Eliseo Picado (12 JRV)
4. Escuela Enmanuel Mongalo y Rubio (16 JRV)
5. Escuela Rubén Darío
6. Escuela Pablo Antonio Cuadra (9 JRV)

En Estelí:

1. German Gmeiner
2. Instituto Guillermo Cano
3. Centro de Salud Eduardo Selva
4. Instituto Ramiro Sacasa
5. Escuela Panamá Soberana
6. INTAE Estelí
7. Colegio Nuestra Señora del Rosario

8. Instituto Nacional Francisco Luis Espinoza
9. Centro Itsmania
10. Escuela del Barrio Villa Esperanza

En Juigalpa:

1. Colegio San Francisco
2. Escuela Los Miguelitos
3. Escuela Floresmilda
4. Escuela Tierno Galván
5. Colegio Fuente de Vida
6. Escuela La Haya
7. Escuela Eloísa Sandoval
8. Centro de Salud
9. Centro de Salud Barrio Nuevo Amanecer
10. Colegio Regina Mundi
11. Centro Escolar Pablo Hurtado
12. Ministerio de Transporte e Infraestructura
13. Academia de Ciencias y Letras
14. Centro de Salud Tamanes
15. Escuela Asunción
16. Escuela Leopoldina Catrillo
17. Escuela Rosa Lanzas
18. Escuela Politécnica 17 de julio
19. SILAIS
20. Escuela Caracolitos
21. Normal Regional